

JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA
ALIANZA CAMBIEMOS BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 22

La Plata, 10 de julio de 2017.-

VISTO la conformación de la ALIANZA CAMBIEMOS BUENOS AIRES, su acta constitutiva, reglamento electoral, las exigencias de la ley provincial N° 14.086, sus decretos reglamentarios y las observaciones efectuadas por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Junta de la Provincia de Buenos Aires ha notificado a los apoderados de esta Alianza de ciertas observaciones a las pre-candidaturas presentadas oportunamente;

Que se ha recabado la documentación que permite subsanar dichas observaciones;

Por ello y en ejercicio de la competencia prevista en el Acta Constitutiva,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA ALIANZA CAMBIEMOS BUENOS AIRES

RESUELVE:

I- Subsanar la observación del cupo referida a la lista 4 A del distrito San Nicolás habiéndose efectuado los corrimientos correspondientes, adjuntando la lista definitiva como Anexo I.

II- Subsanan la observación del cupo referida a la lista 4 A del distrito Partido de la Costa habiéndose efectuado los corrimientos correspondientes, adjuntando la lista definitiva como Anexo II.

III- Subsanan la observación de la lista 1 A del distrito Junín efectuando los corrimientos correspondientes, acompañando la lista definitiva como Anexo III.

IV- Tener por subsanada la observación de la lista 1 A del distrito de Florencio Varela, manteniéndose la lista oficializada oportunamente, conforme la nota presentada por la Sra. Scurati Galeani Angelina Haydee por ante la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

V- Subsanan las observaciones relativas a la falta de adhesiones de los distritos indicados. -